



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012.  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, ocho de marzo de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, depositado el cinco del indicado mes en la oficina de correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal este día y registrado con el número **14320**. Conste.

México, Distrito Federal, ocho de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por **formulados los alegatos** que hace valer en la presente acción de inconstitucionalidad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR. 6